

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (Valle).



Radicación : 2020-00195-00

PROCESO : DIVISORIO- VERBAL BIEN COMUN.

JACINTO VIVER GARCES, mayor de edad y vecino de Buga, con numero de cedula No, 2.497.504 DE TUMACO, en mi condición de parte como demandado, dentro del proceso de DIVISORIO DE BIEN COMUN, comedidamente, manifiesto a usted señor JUEZ, que mediante el presente proceso, otorgo poder especial, al DOCTOR CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ, igualmente mayor de edad, y vecino de CALI, identificado con numero de cedula No 16.726.197 de CALI, y portador de la tarjeta profesional No. 11.3547 del CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA, para que me represente en el proceso referido actualmente tramitado en este JUZGADO Y POR LA PROVIDENCIA DE 29-DE MARZO 2022, PRESENTO impugnación .

MI APODERADO, queda con las facultades para transigir, apelar, conciliar, recibir, y efectuar las facultades de ley.

DEL SEÑOR JUEZ

ATENTAMENTE

JACINTO VIVER GARCES

CC 2.497.504 DE BUENAVENTURA

ACEPTO

CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ

CC 16.726.197 DE CALI

TP 113547 CSJ.



420-5254713d

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante mi MIGUEL ALFREDO LEDESMA
CHAVARRO, NOTARIO PRIMERO DE BUGA,
VALLE Compareció:

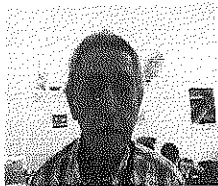


VIVER GARCÉS JACINTO

Identificado con C.C. 2497504

Y declara que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella
aquí impresas son suyas.

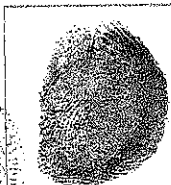
Buga, 2022-04-18 10:54:11



Jacinto

FIRMA COMPARECIENTE

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento, código de verificación: c19z1



Huella Compareciente

Miguel
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
NOTARIO PRIMERO DE BUGA, VALLE

Dcto. 2150/95 - Ley 448/98 - Arts. 11 y 35 Ley 962/05 - D.L. 18/12, Art. 7° (Antidátiles)

CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ, mayor de y vecino de Cali, identificado como aparece en mi respectiva firma, actuado como apoderado del señor JACINTO VIVER GARCES, presento ante su despacho impugnación de la providencia del 29 de MARZO DE 2022 y le cuento lo siguiente.

HECHOS

PRIMERO: El señor JACINTO VIVER GARCES, es poseedor de dicho inmueble, de matrícula 373-42486, con escritura pública de 23—03 de 1995, esta persona convivio con la señora MARIA ISABEL TIQUE, en una unión marital de hecho, fue la persona que desde que llego de su propio pecunia a yudo a conformar una familia

SEGUNDO: De esta formación de la familia le doy él estudia y la formación de familia, a MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ y STELLA MARTINEZ TIQUE, persona desde que conformo a la familia siempre a esta con su colaboración y ayuda con la casa.

TERCERO: El señor JACINTO VIVER GARCES, tiene una convivencia de 33 años y en UNION MARITAL DE HECHO, CON LA SEÑORA MARIA ISABEL TIQUE, por su avanzada edad de 87 años y su convivencia con la mama de MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE y STELLA MARTINEZ TIQUE, nunca pensó que la crianza y ayuda a estas personas nunca creyó que le tocaba un desalojo como esta en el proceso.

CUARTO: Su ayuda de la señora STELLA MARTINEZ TIQUE, como hijastra a sido muy fundamental siempre nunca llego a pensar que una persona de 87 años y la crianza de MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE, iniciaría con este proceso y llegar para demostrar su posesión, y el esfuerzo de una crianza se llegaría de tal punto de llegar a la calle por un proceso en un juzgado, si oír, y sin pensar que cuando llega a esta edad le toque como me está tocando.

PETICION

Estoy impugnando la providencia del 29 — marzo de 2022, ya que no se a tenido en cuenta una TRADICION DE 23 -03—1995 toda mi vida ayudando a conformar una familia con una UNION MARITAL DE HECHO, y una POSESION, siempre e estado con mi hijastra STELLA MARTINEZ TIQUE, persona que a esta al pendiente de JACINTO VIVE GARCES, piense señor Juez una persona de 87 años al pendiente de una casa de una familia para llegar a la calle.

Presento ante su despacho que se estudie bien el caso y se tenga en cuenta la posesión del señor JACINTO VIVER GARCES.

JACINTO VIVES GARCES con 87 años y con un desalojo a donde va a llegar que va ser de su vejez ya esta en las ultimas como se llegaría un acuerdo para terminar con una persona de tercera edad.

DEREHOS

ART. 1, 2, 4, 6, 11, 12, 15, 23, 29, 31, 33, 42,43,86. ART 17 DEL CODIIGO CIVIL, 20, 762 O LEY ES
1992, LEY 1183

ANEXO

Me permito presentar como pruebas declaraciones extra juicio

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se Trata de un proceso de POCESION, por el lugar de ubicación del inmueble el domicilio y por el
lugar que esta el proceso

NOTIFICACION

Carlos1966cortesruiz@gmail.com

Apoderado carrera 45 No 5 A -65 Bario Tequendama Cali

3136349242

JACINTO 3173651280

ATENTAMENTE


CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ

CC 16.726.197 DE Cali

TP 113547 CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCI
NOTARIA PRIMERA DE BUGA
CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA *

ERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARTILLA DE CIUDADANIA NO 38.800.135

Dpto (Valle)

APELLIDOS MARTINEZ TIJUE

NOMBRES Stella

NACIDO 11-Feb-1962

ESTATURA 1.60

SEÑALES Ninguna

FECHA 30-Jun-80

Stella Martinez Tijue
FIRMA DEL CIUDADANO
Carlos...
SECRETARIO



NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO
BUGA - VALLE *

Car

DEL CIRCULO
BUGA - VALLE *

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.968.079
DE Cali (Valle)

APELLIDOS: HERRADA

NOMBRES: Rubel José

NACIDO: 23-Jul-1949-Buga (Valle)

ESTATURA: 1-60

COLOR: [illegible]

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 25-Ene-70



NOTARIA PRIM
DEL CIRCU
BUGA - V
64

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

ESTADO DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
NOTARIA PRIMERA DE BUGA
CIRCUITO DE BUGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.868.312
DE Buga (Valle)

APELLIDOS: MARTINEZ TIQUER

NOMBRES: María del Consuelo

NACIDO: 27-Ene-1968-Buga (Valle)

ESTATURA: 1-60

COLOR: [illegible]

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 28-Jul-86

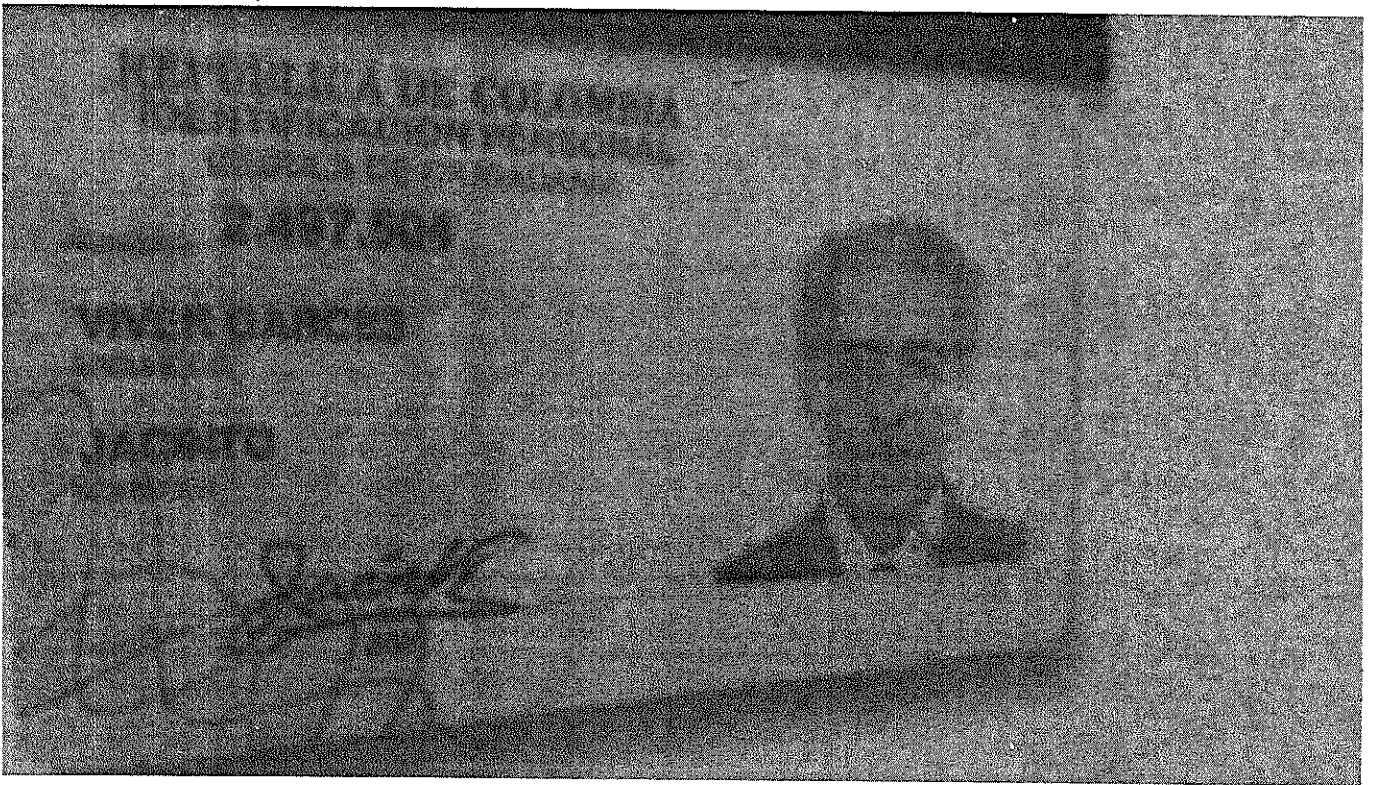
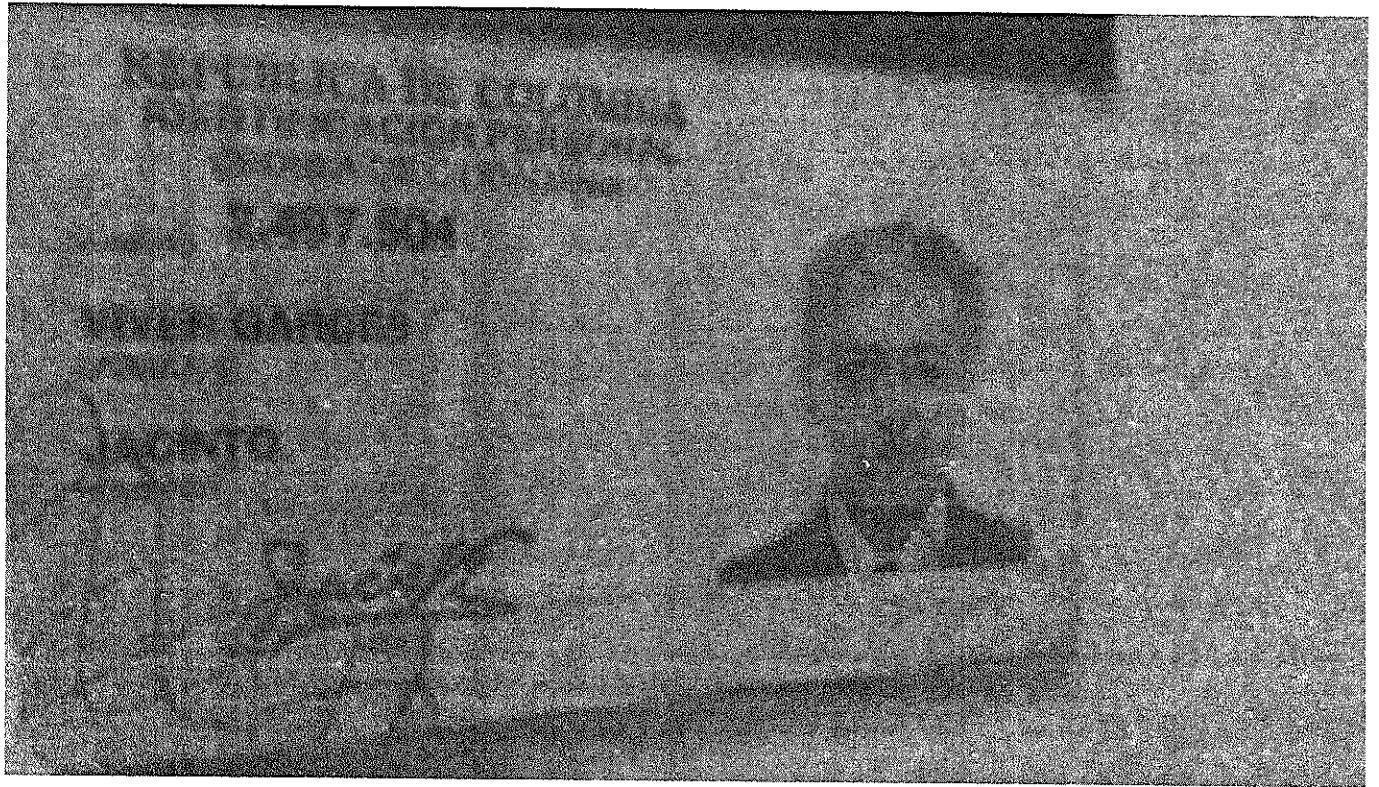
Consuelo Martínez Tiquer

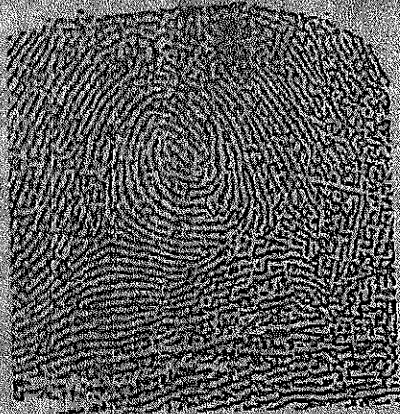
FIRMA DEL CIUDADANO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consulado General De Colombia
Chicago, Illinois - Es Fiel Copia
Tomada De Su Original

PAULINA GÓMEZ BORDA
Cónsul General de Colombia





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

TUMACO
(NARINO)

05-JUN-1938

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O-

M

ESTATURA

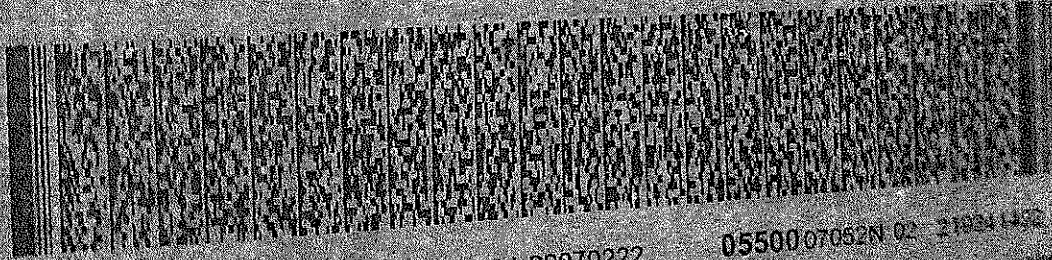
G.S. RH

SEXO

27-NOV-1959 BUENAVENTURA

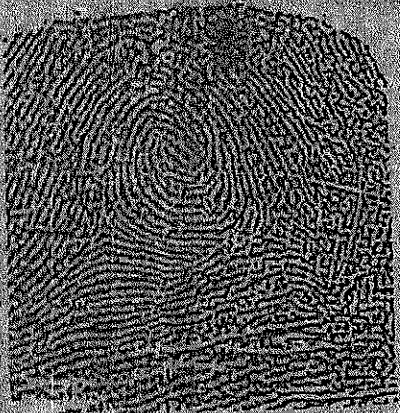
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA



05500 07052N 02 21934432

0002497504-20070222



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

TUMACO
(NARINO)

05-JUN-1938

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O-

M

ESTATURA

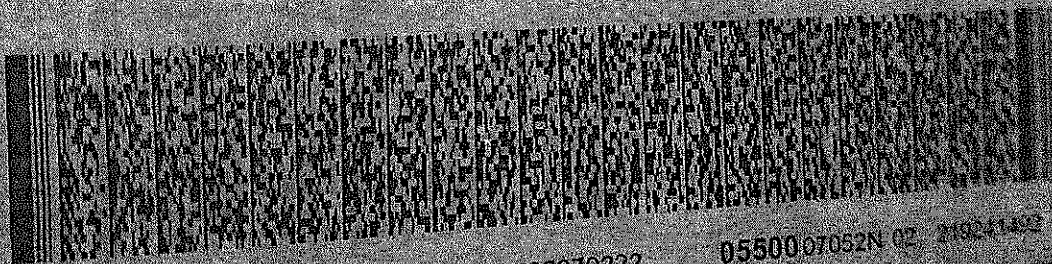
G.S. RH

SEXO

27-NOV-1959 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA



05500 07052N 02 21934432

0002497504-20070222



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190401278419379435

Nro Matrícula: 373-42486

Página 1

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:04:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA
FECHA APERTURA: 12-07-1990 RADICACIÓN: 90-4715 CON: ESCRITURA DE: 29-06-1990

CODIGO CATASTRAL: 761110101000000940035000000000 COD CATASTRAL ANT: 76111010100940035000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA Y LOTE DE TERRENO.- EXTENSION: (5M.60CM.) DE FRENTE, POR (28M 50CM.) DE FONDO, ANCHO EN EL FONDO 6M.10CM.- LINDEROS:
COMO CONSTAN EN LA ESCRIT. #825 DEL 29-06-90 NOTARIA 1. DE BUGA. -(D.1711 DE 06-07-84).

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 23 DE ABRIL DE 1.990. ESCRIT. #500 DEL 15 DE MARZO DE 1.990. NOTARIA 2. DE BUGA. CODIGO 150. MODO DE
ADQUISICION. SUCESION. POR \$306.000.00 DE: JARAMILLO JOSE HERIBERTO. A. PRIETO ROSA YENELIA. O ENELIA (SIC). A: JARAMILLO
FRANCO MAGDALENA. A: JARAMILLO FRANCO JOSE FERNANDO. A: JARAMILLO FRANCO DOLLY. A: JARAMILLO FRANCO NUBIA. A: JARAMILLO
FRANCO NIDIA. A: JARAMILLO FRANCO MIRIAM. A: JARAMILLO FRANCO HERIBERTO. A: JARAMILLO FRANCO HELIDA. A: JARAMILLO FRANCO
ORLANDO. 002.- REGISTRO DEL 23 DE ABRIL DE 1.990. ESCRIT. #800 DEL 19 DE ABRIL DE 1.990. NOTARIA 2. DE BUGA. ACLARACION ESCRIT.
#408 DEL 05 DE MARZO DE 1.990. NOTARIA 2. DE BUGA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LA SRA. DOLLY JARAMILLO DE CIFUENTES,
COMO AGENTE OFICIOSO Y QUE SOLAMENTE SE TRANSFIEREN PARTE DE SUS DERECHOS. DE: JARAMILLO FRANCO MAGDALENA. DE
JARAMILLO FRANCO JOSE FERNANDO. A: PRIETO JOSE ENELIA. A: JARAMILLO FRANCO DOLLY. A: JARAMILLO FRANCO NUBIA. A: JARAMILLO
FRANCO NIDIA. A: JARAMILLO FRANCO MIRIAM. A: JARAMILLO FRANCO HERIBERTO. A: JARAMILLO FRANCO HELIDA. A: JARAMILLO FRANCO
ORLANDO. 003.- REGISTRO DEL 23 DE ABRIL DE 1.990. ESCRIT. #408 DEL 05 DE MARZO DE 1.990. NOTARIA 2. DE BUGA. CODIGO 101. MODO DE
ADQUISICION, COMPRAVENTA. POR \$60.000.00 DE: JARAMILLO FRANCO MAGDALENA. DE: JARAMILLO FRANCO JOSE FERNANDO. A: PRIETO
JOSE ENELIA. A: JARAMILLO FRANCO DOLLY. A: JARAMILLO FRANCO NUBIA. A: JARAMILLO FRANCO NIDIA. A: JARAMILLO FRANCO MIRIAM. A:
JARAMILLO FRANCO HERIBERTO. A: JARAMILLO FRANCO HELIDA. A: JARAMILLO FRANCO ORLANDO. 004.- REGISTRO DEL 01 DE OCTUBRE DE
1.976. SENTENCIA #093 DEL 19 DE AGOSTO DE 1.976. JUZGADO 2. CIV. MUNICIPAL DE BUGA. CODIGO 150. MODO DE ADQUISICION. SUCESION.
POR \$18.000.00. DE: FRANCO DE JARAMILLO ROSA O ROSALBINA. A: JARAMILLO BUITRAGO JOSE HERIBERTO. O ELIBERTO. A: JARAMILLO
FRANCO MAGDALENA. A: JARAMILLO FRANCO JOSE FERNANDO. 005.- REGISTRO DEL 02 DE MAYO DE 1.969. ESCRIT. #372 DEL 29 DE MARZO DE
1.969. NOTARIA 2. DE BUGA. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. POR \$16.000.00 DE: GIL ORTEGA ALVARO. A: FRANCO DE
JARAMILLO ROSA ALBINA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 19 14B-44 CARR. 14 Y 15

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

373 - 7245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-07-1990 Radicación: 904715

Doc: ESCRITURA 825 del 29-06-1990 NOTARIA 1. de BUGA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

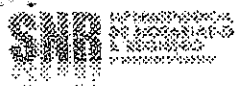
DE: JARAMILLO DE ALVAREZ MIRIAM

DE: JARAMILLO DE ARIAS NIDIA

DE: JARAMILLO DE CIFUENTES DOLLY

DE: JARAMILLO DE HERNANDEZ NUBIA

DE: JARAMILLO FRANCO HELIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190401278419379435

Nro Matrícula: 373-42486

Página 2

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:04:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JARAMILLO FRANCO HERIBERTO

DE: JARAMILLO FRANCO JOSE FERNANDO

DE: JARAMILLO FRANCO MAGDALENA

DE: JARAMILLO FRANCO ORLANDO

DE: PRIETO ROSA YENELIA O ROSA ENELIA

A: POTES DE BUENO ANGELICA

A: POTES VALDES ALEJANDRINA

A: POTES VALDES PABLO JULIO

A: POTES VALDES ZOILA ROSA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1991 Radicación: 912105

Doc: ESCRITURA 543 del 12-03-1991 NOTARIA 2. de BUGA.

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$2.800.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POTES DE BUENO ANGELICA.

DE: POTES VALDES ALEJANDRINA.

DE: POTES VALDES PABLO JULIO.

DE: POTES VALDES ZOILA ROSA.

A: LOZANO BARBOSA FABIO HERNAN.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-03-1991 Radicación: 912105

Doc: ESCRITURA 543 del 12-03-1991 NOTARIA 2. de BUGA.

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

VALOR ACTO: \$2.446.515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO BARBOSA FABIO HERNAN.

A: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S.A. ALMACAFE.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-05-1991 Radicación: 913187

Doc: ESCRITURA 860 del 24-04-1991 NOTARIA 2. de BUGA.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRIT.543 DEL 12-03-91 DE LA NOT.2. DE BUGA, EN EL SENTIDO DE SEALAR CORRECTAMENTE EL TITULO DE ADQUISICION DE LOS VENDEDORES.

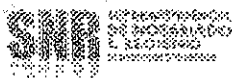
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POTES DE BUENO ANGELICA

DE: POTES VALDES ALEJANDRINA.

DE: POTES VALDES PABLO JULIO.

DE: POTES VALDES ZOILA ROSA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190401278419379435

Nro Matrícula: 373-42486

Página 3

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:04:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOZANO BARBOSA FABIO HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-02-1993 Radicación: 931306

Doc: ESCRITURA 327 del 1993-02-12 00:00:00 NOTARIA 2. de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$2,445,515

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S.A. ALMACAFE.

A: LOZANO BARBOSA FABIO HERNAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1993 Radicación: 936033

Doc: ESCRITURA 445 del 05-04-1993 NOTARIA 1. de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$3,330,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO BARBOSA FABIO HERNAN.

A: PANTOJA LUIS GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 939545

Doc: ESCRITURA 2.699 del 14-09-1993 NOTARIA 2. de BUGA VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANTOJA LUIS GUILLERMO

A: ARANGO MOSQUERA BLANCA RUBY

X

A: LOPEZ CASTRO ARTURO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-10-1993 Radicación: 939545

Doc: ESCRITURA 2.699 del 14-09-1993 NOTARIA 2. de BUGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA (CUANTIA INDETERMINADA.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO MOSQUERA BLANCA RUBY

X

DE: LOPEZ CASTRO ARTURO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-02-1995 Radicación: 951502

Doc: ESCRITURA 322 del 20-02-1995 NOTARIA 2. de BUGA VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

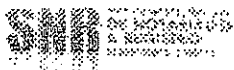
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

2

CC# 38868312

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

主 委 侯
 張 雲 山
 司 理 史
 女 工 長
 李 安 人
 李 雪 天
 陳 麗 英
 黃 漢 友
 吳 美 貞
 李 育 興
 梁 育 榮
 鄭 志 雄
 周 浩 康
 李 國 強
 黃 文 才
 李 友 生
 吳 永 成



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190401278419379435

Nro Matrícula: 373-42486

Pagina 6

Impreso el 1 de Abril de 2019 a las 04:04:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

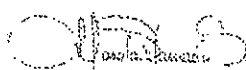
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-18457

FECHA: 01-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública



NOTARIA PRIMERA
BUGA-VALLE

ACTA NOTARIAL
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En Guadalajara de Buga, Valle, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, la Sra. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, Notaria Primera Encargada de Buga, Valle, según Resolución 6967 del 31 de agosto de 2020 del Supernotariado, se presentan los señores RUSBEL JOSE HERRADA, quien exhibió cédula de ciudadanía 14.958.079 de Buga, Valle y STELA MARTÍNEZ TIQUE, quien exhibió cédula de ciudadanía 38.860.135 de Buga, Valle, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3º del artículo 1º del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le dan a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Nuestros nombres y apellidos son como han quedado escritos: RUSBEL JOSE HERRADA, 71 años, de ocupación pensionado, y STELA MARTÍNEZ TIQUE, 58 años, de ocupación ama de casa, casados entre sí, residentes en la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, teléfonos: 3172856873 - 3163489433. INTERROGADOS SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSIERON: Primero: La presente declaración la rendimos de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaramos que convivimos en unión extramatrimonial de forma continua, vigente e ininterrumpida desde el 27 de noviembre de 1992 para después contraer matrimonio el 24 de octubre de 2003, compartiendo techo, lecho y mesa, teniendo como lugar de residencia la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, vivienda heredada por parte de MARÍA ISABEL TIQUE (q.e.p.d.), madre de STELA MARTÍNEZ TIQUE. Tercero: En la mencionada calidad yo RUSBEL JOSE HERRADA manifiesto que tengo la responsabilidad económica para con mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, para con su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía 2.497.504 y 2.211.831 de Buenaventura, Valle, e Ibagué, Tolima, respectivamente, aportándoles y suministrándoles, todo lo necesario para el diario vivir tales como, alimentación, vivienda, vestuario, medicamentos, recreación, educación etc., en virtud de que forman parte de mi núcleo familiar, dependiendo mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE en todo sentido económicamente de mí. Cuarto: Yo STELA MARTÍNEZ TIQUE manifiesto además que, a la fecha de la presente declaración ni yo, ni mi padre JACINTO VIVER GARCES, ni mi tío materno MARCELO ALAPE laboramos, por lo tanto, no recibimos sueldo, pensión, jubilación o cualquier otro emolumento por parte del estado y/o entidad particular. Quinto: La presente declaración la rindo para que sirva como prueba ante el Juzgado Civil Municipal en el cual reposa la demanda en contra de STELA MARTÍNEZ TIQUE.----- La presente declaración la rendimos para trámites legales.----- A los declarantes se les hizo saber el derecho que les asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a los comparecientes la existencia de las

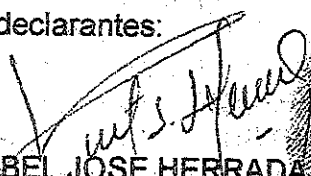
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

maria.del.pilar.ramos.ortiz@notaria.gov.co
Carrera 15 No. 6-47 - Teléfono 237 10 62



siguientes normas anti trámites: Dcto. 2150/95 – Ley 448/98 – Arts. 11 y 55 Ley 962/05 – D.L. 19/12, Art. 7°. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$13.600.00, I.V.A.: \$2.584.00, TOTAL \$16.184.00.

Los declarantes:


RUSBEL JOSE HERRADA
C.C. 14.958.079 de Buga, Valle


STELA MARTÍNEZ TIQUE
C.C. 38.860.135 de Buga, Valle


MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
Notaria Primera Encargada de Buga (V.)

Elaboró: Luis Gasca



Guadalajara de Buga, Valle

NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

ACTA NOTARIAL
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En Guadalajara de Buga, Valle, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, la Sra. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, Notaría Primera Encargada de Buga, Valle, según Resolución 6967 del 31 de agosto de 2020 del Supernotariado, se presentan los señores RUSBEL JOSE HERRADA, quien exhibió cédula de ciudadanía 14.958.079 de Buga, Valle y STELA MARTÍNEZ TIQUE, quien exhibió cédula de ciudadanía 38.860.135 de Buga, Valle, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3° del artículo 1° del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le dan a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Nuestros nombres y apellidos son como han quedado escritos: RUSBEL JOSE HERRADA, 71 años, de ocupación pensionado, y STELA MARTÍNEZ TIQUE, 58 años, de ocupación ama de casa, casados entre sí, residentes en la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, teléfonos: 3172856873 - 3163489433. INTERROGADOS SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSIERON: Primero: La presente declaración la rendimos de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaramos que convivimos en unión extramatrimonial de forma continua, vigente e ininterrumpida desde el 27 de noviembre de 1992 para después contraer matrimonio el 24 de octubre de 2003, compartiendo techo, lecho y mesa, teniendo como lugar de residencia la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, vivienda heredada por parte de MARÍA ISABEL TIQUE (q.e.p.d.), madre de STELA MARTÍNEZ TIQUE. Tercero: En la mencionada calidad yo RUSBEL JOSE HERRADA manifiesto que tengo la responsabilidad económica para con mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, para con su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía 2.497.504 y 2.211.831 de Buenaventura, Valle, e Ibagué, Tolima, respectivamente, aportándoles y suministrándoles, todo lo necesario para el diario vivir tales como, alimentación, vivienda, vestuario, medicamentos, recreación, educación etc., en virtud de que forman parte de mi núcleo familiar, dependiendo mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE en todo sentido económicamente de mí. Cuarto: Yo STELA MARTÍNEZ TIQUE manifiesto además que, a la fecha de la presente declaración ni yo, ni mi padre JACINTO VIVER GARCES, ni mi tío materno MARCELO ALAPE laboramos, por lo tanto, no recibimos sueldo, pensión, jubilación o cualquier otro emolumento por parte del estado y/o entidad particular. Quinto: La presente declaración la rindo para que sirva como prueba ante el Juzgado Civil Municipal en el cual reposa la demanda en contra de STELA MARTÍNEZ TIQUE.----- La presente declaración la rendimos para trámites legales.----- A los declarantes se les hizo saber el derecho que les asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a los comparecientes la existencia de las

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

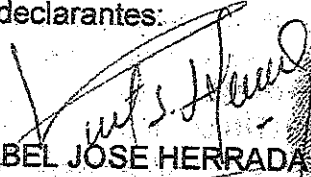
marichina@supernotariado.gov.co

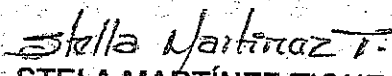
Carrera 15 No. 6-47 - Teléfono 237 10 62



siguientes normas anti trámites: Dcto. 2150/95 – Ley 448/98 – Arts. 11 y 55 Ley 962/05 – D.L. 19/12, Art. 7°. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$13.600.00, I.V.A.: \$2.584.00, TOTAL \$16.184.00.

Los declarantes:


RUSBEL JOSE HERRADA
C.C. 14.958.079 de Buga, Valle


STELA MARTÍNEZ TIQUE
C.C. 38.860.135 de Buga, Valle


MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
Notaria Primera Encargada de Buga (V.)

Elaboró: Luis Gasca

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GUANAL, MUNICIPIO DE BUGA, VALLE

Carrera 15 No. 6-47 - Teléfono 237 10 62



NOTARÍA PRIMERA
BUGA-VALLE

ACTA NOTARIAL
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En Guadalajara de Buga, Valle, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ante mí, la Sra. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ, Notaría Primera Encargada de Buga, Valle, según Resolución 6967 del 31 de agosto de 2020 del Supernotariado, se presentan los señores RUSBEL JOSE HERRADA, quien exhibió cédula de ciudadanía 14.958.079 de Buga, Valle y STELA MARTÍNEZ TIQUE, quien exhibió cédula de ciudadanía 38.860.135 de Buga, Valle, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3º del artículo 1º. del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le dan a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Nuestros nombres y apellidos son como han quedado escritos: RUSBEL JOSE HERRADA, 71 años, de ocupación pensionado, y STELA MARTÍNEZ TIQUE, 58 años, de ocupación ama de casa, casados entre sí, residentes en la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, teléfonos: 3172856873 - 3163489433. INTERROGADOS SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSIERON: Primero: La presente declaración la rendimos de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaramos que convivimos en unión extramatrimonial de forma continua, vigente e ininterrumpida desde el 27 de noviembre de 1992 para después contraer matrimonio el 24 de octubre de 2003, compartiendo techo, lecho y mesa, teniendo como lugar de residencia la Calle 19 # 14-B-44 barrio Divino Niño de Buga, Valle, vivienda heredada por parte de MARÍA ISABEL TIQUE (q.e.p.d.), madre de STELA MARTÍNEZ TIQUE. Tercero: En la mencionada calidad yo RUSBEL JOSE HERRADA manifiesto que tengo la responsabilidad económica para con mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, para con su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía 2.497.504 y 2.211.831 de Buenaventura, Valle, e Ibagué, Tolima, respectivamente, aportándoles y suministrándoles, todo lo necesario para el diario vivir tales como, alimentación, vivienda, vestuario, medicamentos, recreación, educación etc., en virtud de que forman parte de mi núcleo familiar, dependiendo mi esposa STELA MARTÍNEZ TIQUE, su señor padre JACINTO VIVER GARCES y para con su tío materno MARCELO ALAPE en todo sentido económicamente de mí. Cuarto: Yo STELA MARTÍNEZ TIQUE manifiesto además que, a la fecha de la presente declaración ni yo, ni mi padre JACINTO VIVER GARCES, ni mi tío materno MARCELO ALAPE laboramos, por lo tanto, no recibimos sueldo, pensión, jubilación o cualquier otro emolumento por parte del estado y/o entidad particular. Quinto: La presente declaración la rindo para que sirva como prueba ante el Juzgado Civil Municipal en el cual reposa la demanda en contra de STELA MARTÍNEZ TIQUE.----- La presente declaración la rendimos para trámites legales.----- A los declarantes se les hizo saber el derecho que les asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a los comparecientes la existencia de las

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

primerabuga@supernotariado.gov.co

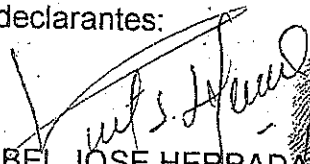
Carrera 15 No. 6-47 - Teléfono 237 10 62

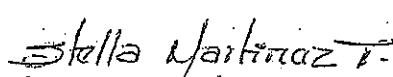


Guadalajara de Buga, Valle

siguientes normas anti trámites: Dcto. 2150/95 – Ley 448/98 – Arts. 11 y 55 Ley 962/05 – D.L. 19/12, Art. 7°. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$13.600.00, I.V.A.: \$2.584.00, TOTAL \$16.184.00.

Los declarantes:


RUSBEL JOSE HERRADA
C.C. 14.958.079 de Buga, Valle


STELA MARTÍNEZ TIQUE
C.C. 38.860.135 de Buga, Valle


MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ
Notaria Primera Encargada de Buga (V.)

Elaboró: Luis Gasca

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

primerabuga@supernotariado.gov.co

Carrera 15 No. 6-47 - Telefono 237 10 62

NOTARIA SEGUNDA
JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
NIT 91100713-2
Buga
Valle del Cauca
Factura de Venta No. G21615

CARRERA 10 N-52
Tels. (052) 4391909 - 4391911 Fax

ACTOS NOTARIALES	CANT	TOTAL
declaración extrajulicio	1 \$	15.589
SubTotal :\$		13.100
IVA :\$		2.500
Total :\$		15.600
Recibido :\$		20.000
Cambio :\$		4.400

Regimen común
Res DIAN No 18762015331191 de 25/05/2019
desde No 620001 al No 622000
Autoriza Vigencia 12 Meses
Caja 44 25/07/2019 14:29:33
CATA
Gerardo Andres



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA.
ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)
CARRERA 16 6-52 PBX: (092) 2391909 - 2391911

ACTA No. 01342

EN EL MUNICIPIO DE BUGA, DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS 25 DE JULIO DE 2019, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA, CUYO CARGO EJERCE FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – NOTARIO ENCARGADO.

COMPARECIÓ: JACINTO VIVER GARCES.

IDENTIFICADO: CON C.C. NO. 2.497.504 .

RESIDENTE: CL 19 #14B-44 - GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA .

PROFESIÓN: DESEMPLEADO.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ESTADO CIVIL: VIUDO.

TELÉFONO: 3176744636.

TESTIGO: RUSBEL JOSE HERRADA.

IDENTIFICADO: CON C.C. NO. 14.958.079 .

RESIDENTE: CL 19 #14B-44 - GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA .

PROFESIÓN: PENSIONADO.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.

TELÉFONO: 3172856873.

TESTIGO: LUIS ANGEL URIBE TORRES.

IDENTIFICADO: CON C.C. NO. 6.188.951 .

RESIDENTE: CR 15 #9-82 - GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA .

PROFESIÓN: INDEPENDIENTE.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

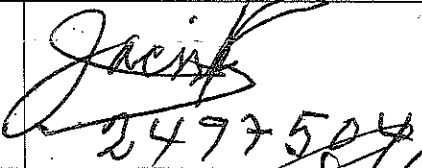
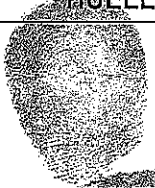
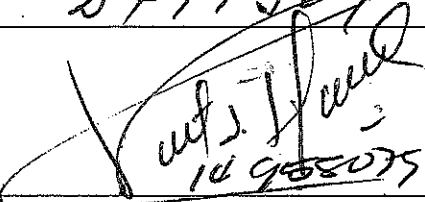
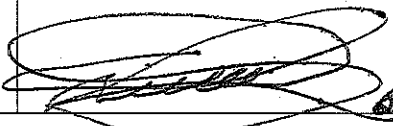
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNIÓN MARITAL DE HECHO.

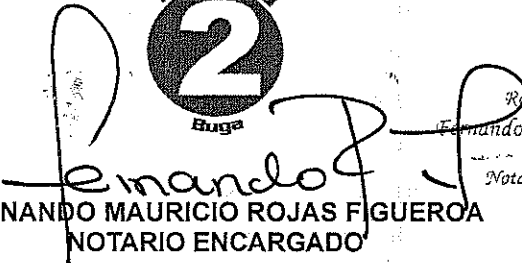
TELÉFONO: 3172207007.

Persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **SEGUNDO-** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad **TERCERO-** Que por tal motivo manifiesta que: **CONVIVÍ EN UNIÓN LIBRE Y BAJO EL MISMO TECHO CON LA SEÑOR MARIA ISABEL TIQUE DE MARTINEZ (Q.E.P.D) QUIEN SE IDENTIFICADA CON CC. 29.273.223, DESDE EL 13 DE MARZO DE 1976 HASTA EL DÍA DE SU MUERTE OCURRIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2006. DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE DICHA UNIÓN NO EXISTEN HIJOS. MANIFIESTO QUE A LA FECHA CONTINUO VIVIENDO EN LA CASA QUE FUE DE MI COMPAÑERA LA SEÑORA MARIA ISABEL TIQUE DE MARTINEZ (Q.E.P.D) UBICADA EN LA CL 19 #14B-44 DEL BARRIO DIVINO NIÑO. ESTA DECLARACIÓN LA RINDO PARA TRAMITES LEGALES. EN ESTE ESTADO** Comparecieron RUSBEL JOSE HERRADA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE GUADALAJARA DE BUGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.958.079, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **SEGUNDO-** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada,

la cual hace bajo su única y entera responsabilidad **TERCERO-** Que por tal motivo manifiesta que: conoce de vista y trato a **JACINTO VIVER GARCES** desde hace TREINTA Y TRES (33) AÑOS y LE CONSTA QUE LO EXPUESTO POR EL DECLARANTE ES CIERTO. Comparece también LUIS ANGEL URIBE TORRES, MAYOR DE EDAD, VECINO DE GUADALAJARA DE BUGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.188.951 , persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **SEGUNDO-** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad **TERCERO-** Que por tal motivo manifiesta que: conoce de vista y trato a **JACINTO VIVER GARCES** desde hace TREINTA Y TRES (33) AÑOS y LE CONSTA QUE LO EXPUESTO POR EL DECLARANTE ES CIERTO. **NOTA** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias LOS DECLARANTES asumen la responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con el artículo 33 Constitución Política y artículo 442 del Código Penal. **ESO ES TODO"** **NOTA:** Lean bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos, igualmente que conocemos el Decreto 0019 del 13 de Enero del año 2012, por eso ruego al Notario la autorización de este documento.- **ESTA DECLARACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DECLARANTE.**

Valor de la declaración \$ 13.100 + Iva de la Declaración: \$ 2.500 = Valor total declaración \$ 15.600.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
JACINTO VIVER GARCES C.C. N° 2.497.504		
RUSBEL JOSÉ HERRADA C.C. N° 14.958.079		
LUIS ANGEL URIBE TORRES C.C. N° 6.188.951		



FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA
NOTARIO ENCARGADO
República de Colombia
Fernando Mauricio Rojas Figueroa
Notario Encargado
Notaria Segunda del Circuito
de Buga Valle

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaria SEGUNDA de BUGA, consulte con el PIN de seguridad No ZA19999865799742 en la página WEB: WWW.NOTARIASEGUNDADEBUGA.COM o al teléfono (092) 2391909 - 2391911